

Gaceta # 8117

31 de marzo de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000192 DE 2016**

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000195 DE 2016**

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000192 DE 2016**

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No. 000291 del 4 de diciembre de 2015 y el artículo primero de la Ordenanza No. 000292 del 15 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Departamento Nacional de Planeación mediante Documento de Distribución SGP - 07 - 2016, asignó al Departamento del Atlántico la suma de \$6.533.971.677 por concepto de asignación población atendida (PAE) - doce doceavas parciales 2016, con el fin de atender la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE y contribuir con el acceso y permanencia escolar de los niños y adolescentes registrados en la matrícula oficial del Departamento del Atlántico. Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación solicita incorporar estos recursos por valor de \$6.533.971.677 al presupuesto de ingresos en el artículo 10371 "Prestación de Servicios SGP con Situación de Fondos - Programa de Alimentación Escolar PAE" y al presupuesto de egresos en el artículo 25456 "Alimentación Escolar".
2. Que, según certificación de la Subsecretaría de Contabilidad a corte 31 de diciembre de 2015, existe un saldo por valor de \$176.427.072 en la cuenta bancaria correspondiente al 30% IVA LICOR PARA DEPORTE, el cual requiere adicionarse al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la vigencia 2016 en el artículo del ingreso 10539 "Recursos del Balance 30% IVA Licores para deporte" y en el artículo del egreso 21350 "Indeportes (IVA Licores para Deporte)" por valor de \$176.427.072, respectivamente.
3. Que, mediante Acta No. 001 del 25 de enero de 2016 de la Junta Directiva del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre, se aprobó el presupuesto del FONGIRD y se determinaron los porcentajes de distribución de la siguiente manera, Subcuenta de Conocimiento del Riesgo 5% por \$45.039.885, Subcuenta de Reducción del Riesgo 33% por \$297.263.243, Subcuenta de Radio Comunicaciones e Información para la Gestión del Riesgo de Desastres 10% por \$90.079.770 y Subcuenta para la Protección Financiera 2% por \$18.015.954. Por lo anterior y teniendo en cuenta los recursos apropiados en el presupuesto inicial aprobado mediante Ordenanza No 000291 del 4 de diciembre de 2015, se requieren

contracreditar los artículos 26816 "Estudios y conocimiento del riesgos" por \$105.757.821, 26824 "Radio Comunicación e informaciones" por \$159.920.230 y 26826 "Protección financiera" por \$131.984.046 y acreditar los artículos 26818 "Reducción del riesgos" por \$97.263.244 y 26820 "Manejo del Desastres", por \$300.398.853. Adicionalmente, solicitan contracreditar el artículo 26842 "Elaboración de estudios sobre origen de riesgos natural o antrópico" para trasladar recursos al artículo 26820 "Manejo del Desastres" por valor de \$321.099.858.

4. Que, con el propósito de cancelar obligaciones pendientes, producto de las negociaciones colectivas realizadas entre los las Organizaciones Sindicales y la Gobernación del Departamento del Atlántico, es necesario adicionar recursos del balance de libre destinación por la suma de \$22.062.528, al presupuesto de la presente vigencia en el artículo del ingreso 10541 "Recursos del Balance" y en el artículo del Presupuesto de Egresos al artículo 21008 "Acuerdos Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos", por \$22.062.528.

5. Que, con el objeto de apoyar la atención de emergencia por el Fenómeno del Niño, en especial los proyectos de conducción de agua potable planta de acueducto de Repelón, suministro de cable de traslado de la bocatoma de los sistemas de acueducto del municipio de Suán y el suministro de bomba diesel para el corregimiento de Puerto Giraldo, la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento solicita contracreditar el artículo 26202 "Atención de Emergencia - Fenómeno del Niño - Bocatomas Municipios del Departamento del Atlántico" y acreditar el artículo 26820 "Manejo del Desastres" por valor de \$566.070.374, respectivamente.

6. Que, la Secretaría de Planeación atendiendo las prioridades de la Gobernación del Atlántico, solicita asignar recursos a la Secretaría de Desarrollo Económico, para el desarrollo y ejecución del Plan de Ciencias, Tecnología e Innovación por valor de \$58.000.000. Por tal motivo, solicitan contracreditar el artículo 27020 "Fortalecimiento de los entes territoriales en la formulación y presentación de proyectos" y trasladar recursos al artículo 26460 "Creación de la cultura de la Competitividad" por la suma de \$58.000.000.

7. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 360050, 360051, 360052 y 360053, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

8. Que, el artículo 49 de la Ordenanza 000291 del 4 de diciembre de 2015, autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2015, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2016, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2015), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Parágrafo primero: Si de los recursos del balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2015, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

9. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000292 del 15 de febrero de 2016, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016".

10. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:	
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.01.01.02.06		TRANSFERENCIAS	
1.01.01.02.06.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.01.01.02.06.01.01		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	
1.01.01.02.06.01.01.01		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.01.01.02.06.01.01.01.01		PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS	
	10371	Prestación de Servicios SGP con Situación de Fondos - Programa de Alimentación Escolar PAE	6.533.971.677
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		OTROS RECURSOS DEL	

		BALANCE	
1.01.02.01.02		RECURSOS DEL BALANCE	
	10539	Recursos del Balance 30% IVA Licores para deporte	176.427.072
	10541	Recursos del Balance	22.062.528
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	6.732.461.277
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	21008	Acuerdos Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos	22.062.528
2.01.01.01.06		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	
	21350	Indeportes (IVA Licores para Deporte)	176.427.072
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	

2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.02		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.01.03.01.07.01.02.02		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.07.01.02.02.04		CUOTA ADMINISTRACIÓN	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	25456	Alimentación Escolar	6.533.971.677
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	6.732.461.277
ARTÍCULO TERCERO:		Contracréditese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.02		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.01.03.02.24		SECTOR AGUA POTABLE	
2.01.03.02.24.01		PROGRAMA MÁS AGUA, MÁS ALCANTARILLADO: AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD	

2.01.03.02.24.01.02		SUBPROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LAS CABECERAS MUNICIPALES Y ZONAS RURALES	
	26202	Atención de Emergencia - Fenómeno del Niño - Bocatomas Municipios del Departamento del Atlántico	566.070.374
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.52		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.04.52.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIESGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.01.03.04.52.01.02		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.01.03.04.52.01.02.01		SUBCUENTA CONOCIMIENTO DEL RIESGO	
	26816	Estudios y conocimiento del riesgos	105.757.821
2.01.03.04.52.01.02.04		SUBCUENTA RADIOCOMUNICACIONES E INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
	26824	Radio Comunicación e informaciones	159.920.230
2.01.03.04.52.01.02.05		SUBCUENTA PROTECCIÓN FINANCIERA	
	26826	Protección financiera	131.984.046
2.01.03.04.52.01.03		SUBPROGRAMA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ZONAS DE EMERGENCIA	
	26842	Elaboración de estudios sobre origen riesgos natural o antrópico	321.099.858

2.01.03.05		RETO ATLÁNTICO CON BUEN GOBIERNO	
2.01.03.05.61		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	
2.01.03.05.61.01		PROGRAMA ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS: BUEN GOBIERNO CON GESTIÓN Y TRANSPARENCIA	
2.01.03.05.61.01.01		SUBPROGRAMA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	
	27020	Fortalecimiento de los entes territoriales en la formulación y presentación de proyectos	58.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	1.342.832.329
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.03		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO	
2.01.03.03.28		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ATRACTIVO: PROMOCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
2.01.03.03.28.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS INNOVADOR: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
2.01.03.03.28.02.01		SUBPROGRAMA CREACIÓN DE LA CULTURA DE LA COMPETITIVIDAD	
	26460	Creación de la cultura de la	58.000.000

		Competitividad	
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.52		SECTOR PREVENCIÓN Y DESASTRE	
2.01.03.04.52.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MENOS RIESGOS: IDENTIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y RESPUESTA AL RIESGO	
2.01.03.04.52.01.02		SUBPROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA EL RIESGO	
2.01.03.04.52.01.02.02		SUBCUENTA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	
	26818	Reducción del riesgos	97.263.244
2.01.03.04.52.01.02.03		SUBCUENTA MANEJO DE DESASTRES	
	26820	Manejo del Desastres	1.187.569.085
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	1.342.832.329

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 30 DE MARZO DE 2016

Firmado original

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Firmado original

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

SECRETARIO DE HACIENDA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 000195 DE 2016**

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000292 del 15 de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que, en virtud de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza No. 000298 del 4 de marzo de 2016 "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO PARA REALIZAR CONTRATOS DE EMPRÉSTITO Y PIGNORAR RENTAS, CELEBRAR CONTRATOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTAS EN LA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CENTRO DE EVENTOS Y EXPOSICIONES DEL CARIBE S.A.S - CEEC, HASTA POR TREINTA MIL MILLONES M/L (\$30.000.000.000)", el Departamento del Atlántico adiciona la suma de \$30.000.000.000 en el presupuesto de ingresos al artículo 10868 "Recursos del Crédito Centro de Eventos del Caribe "Puerta de Oro" y en el presupuesto de egresos al artículo 26491 "Suscripción de Acciones y/o Aceptación de Ofertas en el Centro de Eventos del Caribe "Puerta de Oro".

2. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000292 del 15 de febrero de 2016, establece "Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 30 de junio de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016".

3. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:		
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL		
1.01.02.05		RECURSOS DEL CREDITO		

	10868	Recursos del Crédito Centro de Eventos del Caribe "Puerta de Oro"		30.000.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016		30.000.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:		
2		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
2.01.03.03		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO		
2.01.03.03.28		SECTOR DESARROLLO ECONOMICO		
2.01.03.03.28.03		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ATRACTIVO: PROMOCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		
2.01.03.03.28.03.02		SUBPROGRAMA ESTRATEGIAS REGIONALES DE COMPETITIVIDAD E INICIATIVAS DE CLÚSTERES		

	26491	Suscripción de Acciones y/o Aceptación de Ofertas en el Centro de Eventos del Caribe "Puerta de Oro"	30.000.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	30.000.000.000

*Firmado original***EDUARDO VERANO DE LA ROSA**

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

*Firmado original***JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO**

SECRETARIO DE HACIENDA